



SECRETARÍA

Señor Juez, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del C.G del P., aplicable por analogía a los asuntos del trabajo, según el artículo 145 del C.P.T.S.S., ingreso el expediente al Despacho para que se pronuncie de las siguientes actuaciones:

PASO AL DESPACHO	TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE PASA AL DESPACHO	Presentación Oportuna de la Solicitud		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	X		Señor Juez se informa que la contestación de la demanda por parte de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T.S.S
	CONTESTACIÓN DEL LLAMADO EN GARANTÍA			Se informa que la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A allegó al despacho Contestación del llamado en garantía.
	TRAMITE DE NOTIFICACIÓN	X		Señor juez se informa que la notificación de del llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A no se efectuó correctamente.

Direcciones electrónicas reportadas:

DEMANDANTE	bieira4@yahoo.es judicialeshernandezeuclidio@gmail.com
DEMANDADO(S)	franciscojulioalvarezcolpe@gmail.com notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co procesosjudiciales@colfondos.com.co
LLAMADOS EN GARANTÍA	notificaciones@juridicaribe.com cristina.morelos@juridicaribe.com notificacionesjudiciales@allianz.co

Cartagena, 08 de febrero de 2024.

MIGUEL ANGEL GUERRERO ARAUJO

Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 08 de febrero de 2024.

Conforme al informe secretarial que antecede, advierte este Despacho que, no se ha efectuado la correspondiente notificación personal a través de mensaje de datos a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, toda vez que existió un error en la redacción de la dirección de email, tal y como se observa a continuación:

**Undeliverable: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE LLAMAMIENTO Y DA TRASLADO RADICADO
13001310500120230013500**

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/08/2023 7:49 AM

Para: notificacionesjudiciales@alianz.co <notificacionesjudiciales@alianz.co>

📎 1 archivos adjuntos (304 KB)

NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE LLAMAMIENTO Y DA TRASLADO RADICADO 13001310500120230013500;

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

notificacionesjudiciales@alianz.co (notificacionesjudiciales@alianz.co)

El mensaje no se entregó. A pesar de los intentos repetidos de entregar el mensaje de sistema de correo electrónico del destinatario ha rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico.

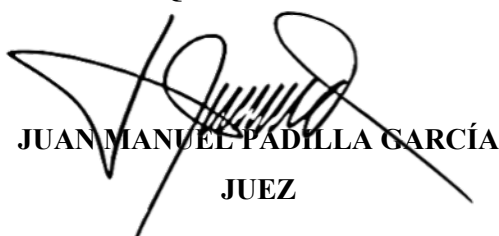
Por lo que se ordenará a la Secretaría efectuar dicha notificación, a los correos electrónicos dispuestos, esto es, notificacionesjudiciales@alianz.co

Por lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

1. **TENER** por contestada la demandada por parte de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A
2. **TENER** por contestado el llamado en garantía por parte de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A
3. Por Secretaría efectuar la notificación personal de la demandada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, a la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@alianz.co, haciéndole entrega del traslado de la demanda con todos sus anexos y el auto que la admite, conforme a lo indicado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a través de mensaje de datos.

El expediente podrá ser consultado por todos los interesados en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoLF8gcVZOFDlpmE8tfCt7cBjeh4-KHaIJsqc2A_uuexYw?e=X8lnST

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ